Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 4 de junio de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Alanís, Oscar Alejandro y otros s/ p.ss.aa. intimidación pública - causa n° 31/2012", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales con respecto a alguno de los hechos imputados, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese y oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

DISI-//-

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

-1-

(en disidencia)

CARMEN M. ARGIBAY

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

-//-DENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DOCTORES DON ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI Y DOÑA CARMEN M. ARGIBAY

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisible (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito de fs. 220. Hágase saber y archívese.

ENRIQUE S PETRACCHI

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de hecho interpuesto por **Osvaldo Daniel Daniele, Oscar Alejandro Alanís, Gonzalo Emanuel Romero, José Luis Cordero, Osvaldo Víctor Pereyra, Juan Marcelo Romero, Víctor Osvaldo Barrera, Antonio Alejandro Correa y Eleuterio Mercedes Moya**, representados por los Dres. **Fabián Balcarce y Sergio R. Durán.**

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, Sala Penal.**

Tribunales que intervinieron anteriormente: **Cámara de Acusación de la Ciudad de Córdoba; Juez de Control de la 7ma. Nominación de la ciudad de Córdoba.**